



GOBIERNO DEL LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONTRATO DE SERVICIOS:

DT-2016-113

ORDEN DE SERVICIO:

0180

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

3531

FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55
Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
TÉCNICOS PROFESIONALES EN TELEFONÍA, S.A. DE C.V.

R.F.C.: TPT890307DK9

DIRECCIÓN: AVENIDA INSURGENTES SUR 1261, PISO 6, COLONIA
INSURGENTES MIXCOAC, DELEGACIÓN BÉNITO JUÁREZ, CIUDAD DE
MÉXICO, C.P. 03920.

TELÉFONO: 5611 7515

REPRESENTANTE LEGAL: C. LINO REZA CORNEJO

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EDIFICIO DE SAN FERNANDO, EDIFICIO DE
CONGRESO 50, CONGRESO 296, MUSEO DE TLALPAN, EDIFICIO DE VIVANCO Y TLALPAN
CENTRO.

FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: DEL 15 DE NOV. AL 31 DE DIC. 2016

FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA,
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO,
ÁREA 1, C.P. 06000

VIGENCIA:

DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2016

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE
CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS
HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN
DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE
REQUISITADA (S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

NO APLICA

PENAS CONVENCIONALES:

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1 % POR CADA
DÍA NATURAL DE DEMORA EN EL INCUMPLIMIENTO
DEL SERVICIO, SANCIÓN QUE SE APLICARÁ SOBRE
EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL
I.V.A.

DÍA MES AÑO
FECHA: 15 11 16 HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

VIGENCIA: 15 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2016

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()

No.

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	INSTALACIÓN DE 40 NODOS DE RED, INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA EN EL EDIFICIO SAN FERNANDO, INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA EN LOS EDIFICIOS DE CONGRESO 50 Y CONGRESO 296, INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA EN EL EDIFICIO DEL MUSEO DE TLALPAN (CULTURA) INSTALACIÓN DE ANTENAS EN EL EDIFICIO DE VIVANCO Y TLALPAN CENTRO.	1	SERVICIO	\$170,000.00	\$170,000.00
				SUBTOTAL	\$170,000.00
				I.V.A.	\$27,200.00
				TOTAL	\$197,200.00

(CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ

NOMBRE: CARLOS ALBERTO SAN JUAN
SOLARES
CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ADQUISICIONES

FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: C. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

FIRMA:

POR "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ
CARGO: DIRECTORA DE GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: C. ELIZABETH MEDINA MARTÍNEZ
CARGO: DIRECTORA DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA E INFORMÁTICA

FIRMA:

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

NOMBRE: C. LINO REZA CORNEJO
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	<u>Leonor C. Lopez</u>
FIRMA	<u>[Firma]</u>
CARGO	<u>Directora General</u>
TELÉFONOS	<u>55 56 11 9515</u>
FAX	
FECHA	<u>15/11/2016</u>
DIA MES AÑO	
ACORDA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE	
ESCRITURA PÚBLICA No. 2,510	
MOMENTO 2,510	
EL PRESENTE ACORDA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. EN SU CASO DE PERSONAS	

CLASULAS GENERALES

OBSERVACIONES

PRIMERA: Incremento del Servicio

En caso de que lo solicite "La Delegación", "El Prestador de Servicios" se obligan a otorgar incremento en la cantidad del servicio a prestar, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de la prestación del servicio, sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar en su caso la garantía de cumplimiento de este contrato, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: Condiciones de Pago

Las partes convienen que el importe del presente contrato será liquidado a "El Prestador de Servicios" mediante cheque nominativo, una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento.

TERCERA: Calidad del Servicio

Los materiales que utilice "El Prestador de Servicios", para cumplir con la prestación del servicio objeto del presente contrato, así como la circunstancia faculte a "El Prestador de Servicios" para reclamar un pago adicional por ese concepto, que dicha circunstancia faculte a "El Prestador de Servicios" para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Delegación" se obliga a pagar como contraprestación por el servicio objeto de este instrumento.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".

OCTAVA: "El Prestador de Servicios" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEPTIMA: "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 225 del Código Civil para el Distrito Federal.

SEXTA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

QUINTA: Prestador de Servicios: Salariamente Responsable

En el presente contrato "El Prestador de Servicios" se obliga a mantenerse como prestador de servicios salariamente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

CUARTA: El servicio que proporcione "El Prestador de Servicios" será supervisado por "La Delegación", a través del personal que designe para tal efecto la Unidad Departamental de Desarrollo de Sistemas, con la finalidad de verificar el control, calidad, cumplimiento y conclusión del servicio objeto del presente contrato.